

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2020-00211

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentran pendiente nombrar curador Ad litem, a los herederos indeterminados del demandado.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 23 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio veintitrés (23) de Dos mil veintiuno (2021).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y conforme a lo solicitado por la apoderado judicial de la parte demandante Dra. KARINA PAOLA MUÑOZ DEL TORO y una vez verificado que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del Señor HORACIO RAMÓN SINNING PATERNINA, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha Junio 17 de 2021, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del Señor HORACIO RAMÓN SINNING PATERNINA, al Doctor Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES identificado con la C.C. No. 1.082.861.969 y T.P. No. 202.416 del C.S. de la J. quien puede ser localizado en la Carrera 27 No. 104-40 Casa 41 B Urbanización Prados Del Edén de esta ciudad y dirección de correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com, a quien se le notificará del referido auto.
2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos m/l (\$454.263,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
Juez

EFE